

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO QUINTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE VALLEDUPAR

E-mail: j05pmpalconvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA: Durante los días catorce (14) y quince (15) de septiembre del año en curso, la Señora Juez se encontraba en uso de permiso otorgado por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar.

Valledupar, Cesar, dieciocho (18) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Tipo de Proceso:	Acción de Tutela. Primera Instancia.
Radicación:	20001-4009-005-2023-00210-00.
Accionante:	Nancy Del Carmen Tamayo Morón,
	mediante apoderado judicial.
Accionado:	Alcaldía Municipal de Valledupar – Oficina
	de Talento Humano.
Vinculados:	Ministerio del Trabajo – Dirección Territorial
	Cesar; Yulibeth Almarales De Ávila;
	Comisión Nacional del Servicio Civil y todos
	los integrantes de la Lista de Elegibles de la
	Convocatoria nro. 894 de 2018; Sala de
	Decisión Civil, Familia y Laboral del
	Tribunal Superior del Distrito
	Judicial de Valledupar y la Sociedad
	Administradora de Fondos de Pensiones y
	Cesantías Porvenir S.A.
Decisión	Admite

I. ASUNTO. -

Atendiendo que la acción de tutela interpuesta por Nancy Del Carmen Tamayo Morón, identificada con C.C. nro. 49'688.891, mediante apoderado judicial¹, en contra de la Alcaldía Municipal de Valledupar y la Oficina de Talento Humano de esa entidad, se ajusta a los requisitos mínimos exigidos por los artículos 14 y 37, inciso 2º del Decreto 2591 de 1991, este Juzgado la ADMITE para su trámite y decisión; en consecuencia, se ORDENA:

- 1. ENTERAR de su admisión a la Alcaldía Municipal de Valledupar y a la Oficina de Talento Humano, a través del Alcalde, y/o quien haga sus veces.
- 2. A fin de integrar el contradictorio en debida forma y recabar la información necesaria para las resultas del procedimiento, VINCULAR al Ministerio del Trabajo Dirección Territorial Cesar; a la señora Yulibeth Almarales De Ávila; a la Comisión Nacional del Servicio Civil y todos los integrantes de la Lista de Elegibles de la Convocatoria nro. 894 de 2018; a la Sala de Decisión Civil, Familia

¹ Abogado **Harold David Fernández Guzmán**, identificado con C.C. nro. 77′092.964 y T.P. nro. 161.202 del C. S. de la J.



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO QUINTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE VALLEDUPAR

E-mail: j05pmpalconvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

y Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar y a la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.

A fin de enterar de la presente acción a todas las personas inscritas que conforman la Lista de Elegibles de la Convocatoria nro. 894 de 2018, de la Comisión Nacional del Servicio Civil, ofíciese a esa entidad para que publique este auto admisorio en su página web, y si los aspirantes lo consideran pertinente, efectúen el pronunciamiento que estimen a bien. Tal publicación deberá hacerse de manera inmediata al recibo de la comunicación y deberá permanecer hasta que se profiera sentencia. Asimismo, ofíciese a la Alcaldía Municipal de Valledupar a fin de que despliegue las diligencias necesarias para notificar de esta providencia a la señora Yulibeth Almarales De Ávila.

- 3. CORRER TRASLADO del texto de la demanda y sus anexos a las demás entidades accionadas y vinculadas, a fin de que alleguen el informe de que trata el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, en el término improrrogable de DOS (2) DÍAS contados a partir de la notificación del presente proveído, en armonía con las disposiciones de la Ley 2213 de 2022.
- **4. TENER** como pruebas los documentos allegados con la solicitud y los que se alleguen con el pronunciamiento de la accionada. **INCORPORAR** y **PRACTICAR**, según corresponda, todas aquellas que surjan en el decurso de la actuación.
- **5. RECONOCER PERSONERÍA** al Abogado **Harold David Fernández Guzmán**, identificado con C.C. nro. 77'092.964 Y T.P. nro. 161.202 Del C. S. De La J., para actuar en calidad de apoderado de la accionante, en los términos y conforme los efectos del mandato otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

YIRA VANESA MARTÍNEZ BARRERA